

RESOLUCIÓN No. 064 DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de abril de 2021, en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 003 de 2021**, cuyo objeto consiste: *"Prestar los servicios de administración técnica, logística y operativa requeridas para atender las necesidades del Contrato Interadministrativo N° JEP – 352 - 2021, suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato."*, con el fin de poner a disposición de los interesados.

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20212100010243 de marzo de 2021.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Concurso Público No. 004 de 2021 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 20 de abril de 2021.

Que el día 14 de abril de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad el aviso informativo que contenía la fecha y hora en la cual se llevaría a cabo la audiencia de aclaración de los términos de referencia (de oficio o a solicitud), la misma se tuvo lugar el día 16 de abril de 2021 y en su desarrollo se contó con la asistencia de proveedores.

Que durante el término de publicidad de los documentos del proceso se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, el día 21 de abril de 2021.

Que, en atención a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los proveedores interesados, se generó la Adenda No. 1 del 21 de abril de 2021, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que el día 26 de abril de 2021 a las 11:00 a.m. fue la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, posterior a ello a las 04:19 p.m. de la misma fecha, se llevó a cabo la audiencia de diligencia de cierre del proceso, indicándose la recepción de las siguientes propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, así:

No.	Nombre del oferente e Identificación
1.	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S NIT. 900.115.263-1
2.	PRIME PRODUCCIONES S. A NIT. 900.062.666-5

3.	UNION TEMPORAL CONERCA PRODUCCION TV <ul style="list-style-type: none"> • CONTRAPUNTO GROUP SAS NIT. 901.096.303-7 • GRUPO ERCA COMUNICACIÓN NIT. 900.271.164-6
4.	UNION TEMPORAL STUDIO AYMAC <ul style="list-style-type: none"> • ANGARITA & MC'CAUSLAND STUDIO S.A.S NIT. 901.005.146-8 • PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S NIT. 900.659.113-8
5.	UNIÓN TEMPORAL RPTV/RSA 2021 <ul style="list-style-type: none"> • RAFAEL POVEDA TELEVISION SAS NIT: 830.114.498-5 • RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S. NIT: 830.052.555-1
6.	DIECISEIS 9 FILMS S.A.S NIT. 900.141.068-1
7.	TELESERVICIOS L & L SAS NIT. 860.524.918-5
8.	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S N.I.T.: 900.384.043-9
9.	COLOMBIANA DE TELEVISION S.A N.I.T. 860.034.318-3

Que, el día 28 de abril de 2021 se generó la Adenda No. 2, la cual fue publicada en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador designado realizó la evaluación de las propuestas, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, el resultado se registró en el informe de evaluación publicado el 30 de abril de 2021 en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, el mismo conto con un término de traslado hasta el 05 de mayo de 2021.

Que el día 03 de mayo de 2021, se publicó en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad las propuestas recibidas junto con documento de respuesta a observaciones extemporáneas.

Que teniendo en cuenta los documentos de subsanación aportados por los proponentes el día 07 de mayo de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad el consolidado de informe de evaluación el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S NIT. 900.115.263-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	61

2.	PRIME PRODUCCIONES S. A NIT. 900.062.666-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52
3.	UNION TEMPORAL CONERCA PRODUCCION TV • CONTRAPUNTO GROUP SAS NIT. 901.096.303-7 • GRUPO ERCA COMUNICACIÓN NIT. 900.271.164-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80
4.	UNION TEMPORAL STUDIO AYMAC • ANGARITA & MC'CAUSLAND STUDIO S.A.S NIT. 901.005.146-8 • PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S NIT. 900.659.113-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	25
5.	UNIÓN TEMPORAL RPTV/RSA 2021 • RAFAEL POVEDA TELEVISION SAS NIT: 830.114.498-5 • RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S. NIT: 830.052.555-1	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	-
6.	DIECISEIS 9 FILMS S.A.S NIT. 900.141.068-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75
7.	TELESERVICIOS L & L SAS NIT. 860.524.918-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	25
8.	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S N.I.T.: 900.384.043-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
9.	COLOMBIANA DE TELEVISION S.A N.I.T. 860.034.318-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	25

Que en la misma fecha, es decir 07 de mayo de 2021, se recibió una observación al informe de evaluación por parte del proponente DIECISEIS 9 FILMS S.A.S y teniendo en cuenta la respuesta dada por la Entidad mediante documento de respuesta a observaciones publicado el día 10 mayo de 2021 se generó la Adenda No. 03 la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad en la misma fecha de su expedición.

Que en virtud de los anterior el comité técnico evaluador realizó un alcance al informe de evaluación técnico ponderable, en consecuencia, el consolidado de evaluación se ajustó y el mismo arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	-

	NIT. 900.115.263-1					
2.	PRIME PRODUCCIONES S. A NIT. 900.062.666-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	66
3.	UNION TEMPORAL CONERCA PRODUCCION TV • CONTRAPUNTO GROUP SAS NIT. 901.096.303-7 • GRUPO ERCA COMUNICACIÓN NIT. 900.271.164-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80
4.	UNION TEMPORAL STUDIO AYMAC • ANGARITA & MC'CAUSLAND STUDIO S.A.S NIT. 901.005.146-8 • PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S NIT. 900.659.113-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	25
5.	UNIÓN TEMPORAL RPTV/RSA 2021 • RAFAEL POVEDA TELEVISION SAS NIT: 830.114.498-5 • RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S. NIT: 830.052.555-1	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	-
6.	DIECISEIS 9 FILMS S.A.S NIT. 900.141.068-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85
7.	TELESERVICIOS L & L SAS NIT. 860.524.918-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
8.	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S N.I.T.: 900.384.043-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
9.	COLOMBIANA DE TELEVISION S.A N.I.T. 860.034.318-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32

Que el día 10 de mayo se publicó el aviso informativo que contenía la fecha y hora en la cual se llevaría a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de la referencia, la cual se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2021 a través de PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. (Nota: El desarrollo de la audiencia se encuentra contenido en el acta correspondiente documento que hace parte integral del proceso de selección).

Que el día 11 de mayo de 2021 se publicó documento de respuesta a observaciones.

Que Teniendo en cuenta la evaluación realizada, el comité evaluador del proceso de selección recomienda a la Gerente de la Entidad adjudicar el Concurso Público No. 003 de 2021, a la empresa **DIECISEIS 9**



FILMS S.A.S identificada con **NIT. 900.141.068-1**, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.479.931.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. procede a adjudicar el proceso de Concurso Público No. 003 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección **Concurso Público No. 003 de 2021**, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de administración técnica, logística y operativa requeridas para atende las necesidades del Contrato Interadministrativo N° JEP – 352 - 2021, suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.", a la empresa **DIECISEIS 9 FILMS S.A.S** identificada con **NIT. 900.141.068-1**, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.479.931., hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$416.000.000) INLCUIDO IVA**. Este valor contempla los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000484 del 12 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 11 días del mes de mayo de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA.

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada. (Contratista) *el*

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista). *el*
Maria Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa *el*